Señores:

GRUPO PREMIUM S.A.S.
Nit: 901438719-6
Representante legal: JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
C.C. 1.055.962.545 de maripi
Correo electrónico: grupopremiumsas21@gmail.com
Dirección del domicilio principal: CR 5 N 45 A 04
Municipio: Tunja, Boyacá.

No. CONTRATO: MN-MC-013-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-013-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DIA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">GRUPO PREMIUM S.A.S.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. 901438719-6</td></tr>
<tr><td colspan="2">Representante legal: JULIAN YAVID CAÑON CASTRO</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C. 1.055.962.545 de maripi</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>TEL: 3125035446
CR 5 N 45 A 04 TUNJA</td><td>CORREO ELECTRONICO:
grupopremiumsas21@gmail.com</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000045037</td><td>FECHA VIABILIDAD: 01 de DICIEMBRE de 2025</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">260416-4 DEL 16 DE ABRIL DE 2026</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009.74</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Desarrollo de actividades para el fortalecimiento de la modalidad comunitaria y familia en torno a la atención integral a la primera infancia e infancia.</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR AFECTAR</td><td>$ 24.771.610</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS. ($24.771.610) incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.** ***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO** una vez una vez cumplido el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, además de las entradas y salidas de almacén, junto con los demás soportes exigidos por la Entidad. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **QUINCE DIAS (15)** a partir de la firma del acta de inicio. **NOTA:** EL DIA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO SERA A CONVENIR CON EL FUTURO CONTRATISTA UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO CONTRACTUAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato conforme a lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.
2. Garantizar la prestación de los servicios ofrecidos a LA ALCALDÍA en la propuesta, cumpliendo plenamente con lo allí estipulado.
3. Desarrollar el objeto contractual con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.
4. Actuar con lealtad, buena fe, diligencia y el debido cuidado durante todas las etapas del contrato, incluyendo la fase postcontractual, evitando retrasos injustificados.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Afiliarse y mantener vigentes los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Asumir las responsabilidades derivadas de los actos u omisiones en el desarrollo del contrato que puedan ocasionar perjuicios a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con todas las actividades y prestaciones que se deriven de la ejecución del contrato y de la propuesta presentada, siempre que no contravengan las cláusulas pactadas.
9. Atender las instrucciones y demás obligaciones que le sean asignadas por el Alcalde y/o el supervisor o interventor del contrato, en relación con el objeto contractual.
10. Ejecutar las actividades encomendadas con responsabilidad, atendiendo los requerimientos del supervisor y evitando demoras innecesarias

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.
3. Garantizar el suministro y distribución de los refrigerios lugar del evento de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.
4. Ofrecer el servicio de recreación dirigida por el tiempo que dure el evento y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.
5. Garantizar la presentación de las actividades culturales y de esparcimiento durante la realización del evento.
6. Disponer de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades en el evento.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas acorde con la propuesta económica y con el servicio prestado
8. Presentar un informe transcurrido el evento con los soportes de fotografía y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato
9. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
11. Demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DIA DEL NIÑO GRADO PRIMERO A QUINTO

1.1	**PERSONAL DE APOYO: CINCO** (5) PERSONAS ENCARGADAS DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR Y ACOMPAÑAMIENTO DE SEGURIDAD DURANTE TODA LA JORNADA (5 HORAS) GARANTIZANDO EL ASEO POSTERIOR AL EVENTO	JORNADA 5 HORAS	1

1.2	**SONIDO :** ALQUILER DE SONIDO COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS TIPO LINE ARRAY, INCLUYE 2 BAJOS, 1 CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 32 CANALES, 2 MICRÓFONO ALÁMBRICOS, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DJ ANIMADOR, CAMARA DE HUMO - LUCES Y CAÑON DE ESPUMA	JORNADA 5 HORAS	1
1.3	**SHOW INFANTIL: SHOW INFANTIL** CON **2 ANIMADORES** LOS CUALES DEBEN SER BAILARINES CON VESTUARIO ACORDE AL EVENTO (LLAMATIVO Y COLORIDO) QUE AMENICE EL EVENTO DE ACUERDO A LA POBLACION	JORNADA 5 HORAS	1
1.4	**REFRIGERIO 1: NIÑOS DE 1° - 5°:** HELADO EN VASO DE MARCA RECONOCIDA DE APROXIMADAMENTE 54 Gr, GALLETAS WAFFER EMPACADAS X 4 UNIDADES, CHOCOLATINA DE LECHE TRADICIONAL DE APROXIMADAMENTE 11 Gr y FRUTA DE TEMPORADA (BANANO - MANZANA O MANDARINA)	UNIDAD	760
1.6	**AGUA**: SUMINISTRO BOTELLA DE AGUA PERSONAL 300ML.	UNIDAD	600
1.7	**BANDERINES TRIANGULARES O FESTONES TIPO FERIA EN TELA IMPERMEABLE O PLASTICO**. CADA METRO TRAE 4 TRIÁNGULOS DE 25 POR 30 CENTÍMETROS. COSIDOS EN FIBRA DE POLIPROPILENO NÚMERO 12 MULTICOLOR (INSTALADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO)	METROS	50
1.8	**GLOBOS INFLADOS TIPO GUSANO:** ENTREGAR A CADA ESTUDIANTE UN GLOBO TIPO GUSANO INFLADO	UNIDAD	700

DIA DEL NIÑO PRIMERA INFANCIA

.2.1	**REFRIGERIO: NIÑOS PRIMERA INFANCIA:** HELADO EN VASO DE MARCA RECONOCIDA DE APROXIMADAMENTE 54 Gr, GALLETAS WAFFER EMPACADAS X 4 UNIDADES, CHOCOLATINA DE LECHE TRADICIONAL DE APROXIMADAMENTE 11 Gr y FRUTA DE TEMPORADA (BANANO - MANZANA O MANDARINA)	UNIDAD	610
2.2	**AGUA**: SUMINISTRO BOTELLA DE AGUA PERSONAL 300ML.	UNIDAD	200
2.3	**BURBUJERO INFANTIL** PEQUEÑO TIPO PIÑATA SURTIDOS DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	570
2.4	**ALQUILER PISCINA DE PELOTAS GRANDE** PARA NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA CERO A 5 AÑOS **POR 2 HORAS**	UNIDAD	1
2.5	**ALQUILER DUMI O INFLABLE INFANTIL CON GIMNASIO** PARA NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS	UNIDAD	1
2.6	**ALQUILER DE SALTARIN PARA NIÑOS:** DE PRIMERA INFANCIA CERO A 5 AÑOS **POR 2 HORAS**	UNIDAD	1

COMPLEMENTARIO

3.1	**REFRIGERIO:** EMPANADA DE CARNE O PASTEL DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA DE 300 ML EN EMPAQUE NO RETORNABLE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL	UNIDAD	200
	KIT DECORACIÓN para feria tipo americana, compuesto por tres (3) bolsas de bombas por 24 unidades R9, Un (1) paquete de papel de colores x 12 unidades - un (1) paquete de Serpentinas, un paquete (1) Guirnaldas de colores. Dos (2) paquetes de cortinas decorativas colores rojo y blanco	KIT	6

3.2	**BOTILOS** PERSONAL PARA ALMACENAR LIQUIDO EN PVC DE 650 ML , CON TAPA ROSCADA Y PESTAÑA, MEDIDAS APROXIMADAS 24,5 CM X 6,5 CM DE DIAMETRO, CON ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	50

NOTA 1. *Las cantidades solicitadas podrán ser cambiadas por el municipio de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la ejecución.*

Nota 2. *La oferta económica presentada dentro del proceso de selección hace parte integral del presente contrato (o del documento de aceptación de oferta), para todos los efectos legales, técnicos y financieros a que haya lugar.*

En tal sentido, el CONTRATISTA se obliga en los términos, condiciones, precios, cantidades, especificaciones y demás aspectos contenidos en su oferta económica, la cual se entiende incorporada al presente contrato como anexo del mismo, y cuya observancia es de carácter obligatorio.

En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá alegar desconocimiento, modificación o variación de lo ofertado, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes, conforme a la normatividad aplicable.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar el informe de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente el pago derivado de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar

trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV). Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

	PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-013-2026.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-013-2026**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Santiago Felipe Alarcón Jiménez / Abogado contratista SGCP
Revisó: Edinson Yillmar Aranguren cárdenas / Abogado contratista SGCP
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública